

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7786 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 702/2010 referente al concursado Disnama, Sociedad Limitada Laboral, por auto de fecha 15 de febrero de 2011 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Aprobar la liquidación anticipada en el concurso de la entidad Disnama, Sociedad Limitada Laboral, que se tramitará en la Sección 5.^a

Segundo.-Acordar la apertura de la fase de liquidación con todos los efectos previstos en la Ley Concursal.

Tercero.-Aprobar la propuesta de liquidación presentada por la entidad en concurso introduciendo en la misma las modificaciones propuestas por la Administración concursal.

Cuarto.-Declarar la disolución de la referida sociedad.

Quinto.-Acordar la suspensión del órgano de Administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio social, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Sexto.-Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designados en este procedimiento.

Séptimo.-Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Pamplona/Iruña, 15 de febrero de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A110014150-1